

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 5

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE

Fecha: 22-ago-2024 03:14 PM Pág: 5

Anexos: 5 PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera



190-NAV2408-1849

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020,

PUBLICA

Que en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.242 que dio inicio con la Resolución No.190-RES2403-1135 del 22 de marzo del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago” actuaciones que se encuentran en el expediente 017-2024.

Que el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala “...*Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal.*”

Que, mediante oficio con radicado 190-COI2404-9459 del 23 de abril de 2024 se citó al señor **LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.242 para notificarle la resolución No.190-RES2403-1135 del 22 de marzo del 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago”, no obstante, lo anterior el oficio en mención no fue recibido por el deudor pues fue

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 2 DE 5

190-

devuelto con causal de devolución “desconocido” según guía de Servicios Postales Nacionales S.A 4-72 No. RA474163727CO.

De igual manera se remitió el oficio de citación 190-COI2404-9459 de fecha 23 de abril de 2024 mediante correo electrónico desde la dirección de correo institucional isabel_franco@corantioquia.gov.co, a las direcciones de correo chalopm80gp@gmail.com y gonzalopatino98@gmail.com el día 23 de julio de 2024, según se evidencia en imágenes a continuación:



2. 190-COI2404-9459 CITACI...
sra 68

Señor
LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE

Remito OFICIO DE citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de la presente citación, al punto de atención al ciudadano de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, con el fin de surtir notificación personal de la Resolución 190-RES2403-1135 del 3 de abril de 2024 Por la cual se libra un mandamiento de pago* a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIQOQUIA CORANTIOQUIA identificada con NIT 11.000.231-7, en contra del señor LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.242.

En caso de desatender esta citación, la notificación del mandamiento de pago se surtirá por correo de conformidad con lo establecido en el art. 826 del Estatuto Tributario en concordancia con los artículos 565, 566-1 y siguientes de dicho Estatuto; los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso de acuerdo con lo establecido en el art. 566 de la misma norma.

El Punto de Atención al Ciudadano se encuentra ubicado en la Sede Central de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín Tel: 493 88 88 - Ext: 1116, 1111, 1112, 1113. corantioquia@corantioquia.gov.co con horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua o en la oficina territorial de Corantioquia, más cercana a su domicilio, las cuales se encuentran ubicadas en los siguientes municipios con el siguiente horario: lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,



CORANTIOQUIA
Subdirección Administrativa y Financiera
Tel. 493 88 88 ext. 1206

Citación OFICIO 190-COI2404-9459 a notificar la Resolución No. 190-RES2403-1135 del 3 de abril de 2024 Por la cual se libra mandamiento de pago.

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec02aa4615bbc36ab0ca41109@corantioquia.gov.co>
Para: gonzalopatino98@gmail.com; chalopm80gp@gmail.com
Mié 24/07/2024 16:55

Citación OFICIO 190-COI240...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gonzalopatino98@gmail.com (gonzalopatino98@gmail.com)

chalopm80gp@gmail.com (chalopm80gp@gmail.com)

Asunto: Citación OFICIO 190-COI2404-9459 a notificar la Resolución No. 190-RES2403-1135 del 3 de abril de 2024 Por la cual se libra mandamiento de pago.

Responder Responder a todos Reenviar

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

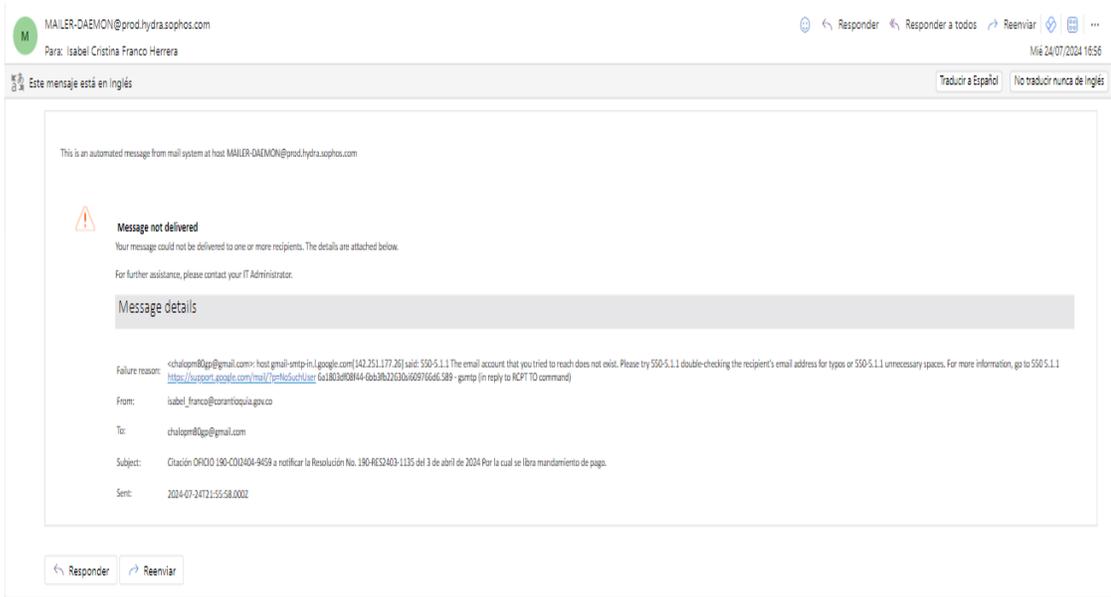


SA-CER440982 SC-CER341300

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 5

190-

Que, la entrega al correo chalopm80gp@gmail.com no fue efectiva según mensaje de rechazo recibido el mismo día 24 de julio de 2024 indicando la no existencia de la dirección de correo, tal como se evidencia a continuación:



Que, toda vez que oficio de citación 190-COI2404-9459 de fecha 23 de abril de 2024 remitido a la dirección de correo gonzalopatino98@gmail.com no fue rechazado, se procedió a realizar la notificación por correo de la resolución No. 190-RES2403-1135 del 22 de marzo de 2024 “Por la cual se libra un mandamiento de pago” a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA identificada con NIT 811.000.231-7 y en contra del señor LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.242, según oficio 190-COI2408-19566 del 16 de agosto de 2024 anexando una copia de la citada resolución, el cual fue remitido desde la dirección de correo institucional isabel_franc@corantioquia.gov.co el día 20 de agosto de 2024:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



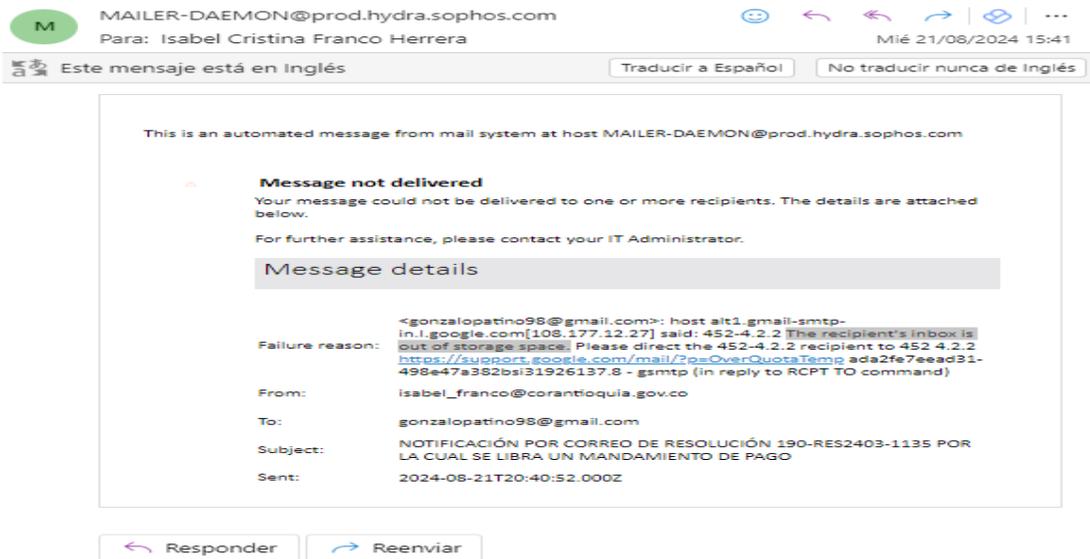
SA-CER440982 SC-CER341300

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 4 DE 5

190-



Que, el día 21 de agosto de 2024 se recibió mensaje de rechazo indicando que la dirección de correo electrónico gonzalopatino98@gmail.com se ha quedado sin espacio de almacenamiento, según imagen a continuación:



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 5 DE 5

190-

Que de acuerdo a lo anterior se procede de conformidad con el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 a realizar la publicación de la resolución 190-RES2403-1135 del 22 de marzo de 2024, “Por la cual se libra un mandamiento de pago” a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor **LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.242.

La presente publicación se fija en la página web de CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín el 22 de agosto de 2024.

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Isabel Cristina Franco Herrera *ICFH*
Revisó: Édgar Alexander Osorio Londoño
Anexo: Uno (Cinco páginas)

Fecha de Elaboración: 22/08/2024

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín NOTIFICACIÓN POR AVISO LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE Fecha: 22-ago-2024 03:14 PM Pág: 5 Anexos: 5 PÁGINAS Archivar en: Radicado por: Olga María Zapata Rivera	 190-NAV2408-1849 Favor citar este número al responder
---	---

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
 RESOLUCIÓN
 LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE
 Fecha: 22-mar-2024 10:27 AM Pág: 4
 Anexos: 1 PÁGINA
 Archivar en:
 Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



190-RES2403-1135
 Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación, del día 21 de marzo de 2024, el señor **LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía 93.011.242, presenta una obligación pendiente por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$12.805.266)**, la cual con sus respectivos intereses generados a la fecha 21 de marzo de 2024 asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$19.534.674)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que la obligación corresponde al título ejecutivo que se describe a continuación:

Título Ejecutivo	Concepto	Saldo Capital	Saldo intereses	Total
Resolución 160HX-RES1812-7553 del 28 de diciembre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio (Factura SP-96193)	Sanción impuesta por la Corporación	\$12.805.266	\$6.729.408	\$19.534.674

Que la resolución 160HX-RES1812-7553 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio" fue notificada por aviso de acuerdo con radicado 160HX-NAV1906-763 del 10 de junio de 2019, el cual fue remitido de forma física según guía de Servicios Póstales nacionales 4-72 RA133713466CO, y entregado el 14 de junio de 2019. Así mismo, dicho aviso fue fijado el 10 de junio de 2019 y desfijado el 17 de junio de 2019.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
 Página 1 de 4

190-

En dicho aviso se hace referencia a la siguiente nota:

Nota: El usuario se presentó el 10 de mayo a notificarse, se le diligenció el formato de notificación personal y se niega a firmar por que no tiene conocimiento de la resolución. Se le da a conocer dicha resolución y manifiesta que su abogado pasa a notificarse y no firma el formato respectivo. Por tal motivo se procede a notificar por aviso ya que no se han presentado a firmar y el usuario tiene conocimiento del documento.

Previamente a la notificación por aviso arriba detallada, por medio de oficio con radicado 160HX-COI1901-2040 del 30 de enero de 2019, se citó al señor LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE para notificarle la resolución 160HX-RES1812-7553 del 28 de diciembre de 2018, para lo cual según constancia (2103-1644) de llamada del 24 de abril de 2019, esta fue recibida por el mismo deudor quien manifestó: "(...) pasa el 10 de mayo a notificarse ya que tiene audiencia acá y se encuentra muy lejos"

Además de lo anterior, se evidencia en formato FT-AIRNR-23 "notificación personal" (2103-1644) con fecha del 10 de mayo de 2019, se indica que el señor LUIS GONZALO PATIÑO se niega a firmar la notificación personal.

Que, de acuerdo con lo anterior, y al no haberse interpuesto el recurso de reposición que procedía frente a la resolución 160HX-RES1812-7553 del 28 de diciembre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio" según lo indicado en el artículo 9° de la antes mencionada resolución, esta quedó en firme el día 05 de julio de 2019.

Que la sanción contenida en el acto administrativo arriba mencionado presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, el cual establece que:

"Los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que impongan sanciones pecuniarias prestan mérito ejecutivo y su cobro se hará a través de la jurisdicción coactiva."

Que la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5, respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas:

"Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos"

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 2 de 4

190-

efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”

Que, una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2403-626 del 05 de marzo de 2024, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía 93.011.242.

Que el mencionado título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$12.805.266)**; a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a los intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º: - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA** identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor **LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía 93.011.242, por la cantidad líquida de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$12.805.266)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente 017-2024.

Parágrafo: Para el establecimiento del valor anterior, se partió del título ejecutivo descrito y el estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Título Ejecutivo	Concepto	Saldo Capital
Resolución 160HX-RES1812-7553 del 28 de diciembre de 2018 “Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio (Factura SP-96193)	Sanción impuesta por la Corporación	\$12.805.266

190-

Artículo 2º: - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Artículo 3º: - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Artículo 4º: - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 22 de marzo de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 017-2024
Copia: mauricio_murillo
Tiempo: N/A
Asignación: N/A
Anexo: Uno (Una página)

Elaboró: Isabel Cristina Franco Herrera *ICFH*
Revisó: Edgar Alexander Osorio Londoño
Fecha de elaboración: 2024-03-21



Sistema de facturación y cartera

Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 21 mar 2024

190-RES2403-1135

Pág. 1 de 1

21-mar-2024

Nombre del cliente: **LUIS GONZALO PATIÑO MONSALVE**

Cédula de ciudadanía: **93.011.242**

Incluye canceladas NO; Solo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

Dirección domicilio: **CARRERA 73A 98 38 Municipio De Medellín, Departamento De Antioquia**
Número de teléfono: **8534191**

Nro. del docto	Fecha docto	Documento soporte y concepto	Valor facturado		Valor pagado y abonado		Valor adeudado		
			Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Total
Otros Contravencionales			12,805,266.0	6,729,408.0	0.0	0.0	12,805,266.0	6,729,408.0	19,534,674.00
CC SP-96193	22-ago-19	SANCIÓN POR RIESGO POTENCIAL DE AFECTACIÓN AMBIENTAL, RELACIONADA AL INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LA NORMA. RES 160HX-RES1812-7553. Resolución 160HX-RES1812-7553. Ago de 2019	12,805,266.0	6,729,408.0	0.0	0.0	12,805,266.0	0.0	12,805,266.00
	21-mar-24	Int. por mora liquidados por renta hasta 21-mar-24	0.0	6,729,408.0	0.0	0.0	0.0	6,729,408.0	6,729,408.00

Resumen del estado de cuenta		Valor capital	Valor interés	Valor total
Total facturado		12,805,266.00	6,729,408.00	19,534,674.00
Total pagado		0.00	0.00	0.00
Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos			0.00	0.00
Saldo total		12,805,266.00	6,729,408.00	19,534,674.00

Convenios y acuerdos de pago

Tipo y número	Fecha	Total cuotas	Cuotas pagadas	Cuotas vencidas	Valor total	Saldo pendiente
					Total:	0,00

Trámites en proceso

Renta		Total trámites en proceso:	
	Saldo		
		Total	0,00

CONVENCIONES

CC = Documento equivalente a factur
NC = Nota crédito
ND = Nota débito
RC = Recibo de caja

TR = Traslado de cuenta entre clientes
DSF = Saldos a favor "desaplicados"